

**EXPEDIENTE:** JDC/013/2019.

**ACTORA:** GABRIELA DEL PILAR LÓPEZ PALLARES.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

Chetumal Quintana Roo a dos de abril de dos mil diecinueve.

**VISTOS:** los autos del expediente JDC/013/2019, que fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por la ciudadana Gabriela del Pilar López Pallares; en contra del oficio número DPP/141/2019, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, emitido por el Instituto Electoral de Quintana Roo.-----

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** -----  
Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito a la Magistrada Instructora Claudia Carrillo Gasca, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.-----

**NOTIFIQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----